



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No 029
Septiembre 13 del 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS MOVIMIENTOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA ACTUAL VIGENCIA”

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus funciones constitucionales y legales en especial las que le confieren el Art. 110 del Decreto 111 de 1996 y el acuerdo No. 004 de marzo de 1995 y

CONSIDERANDO.

Que el presupuesto del Municipio de Valledupar para la vigencia de 2020 se aprobó mediante acuerdo No. 012 del 25 de noviembre de 2021, acto administrativo en el cual se incluye el monto de las transferencias del Concejo Municipal de Valledupar para el año en curso, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/cte (\$ 3.098.533.285), discriminados así: Honorarios Concejales \$1.626.016.395 y otros gastos de funcionamiento \$ 1.472.516.890.

Que existen rubros con deficiencias en las apropiaciones, por lo cual se hace necesario realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes para garantizar normalidad en el funcionamiento del Concejo en lo que resta del año.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese en el presupuesto del Concejo Municipal de Valledupar en las partidas que se relacionan a continuación, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/cte. (\$ 2.211.000).

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	MONTO
1	305140501	Capacitación de funcionarios	\$ 2.000.000
2	3051502	Materiales y suministros	100.000
3	3051608	Seguros	93.000
4	305161001	Condecoración medalla al merito	18.000
		SUMAN LAS PARTIDAS	\$2.211.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto del Concejo Municipal de Valledupar la siguiente partida la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/cte. (\$ 2.201.000).

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	MONTO
1	3051207	Remuneración servicios técnicos	\$2.211.000
		SUMAN LAS PARTIDAS	\$2.211.000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los trece (13) días del mes de septiembre del (2021).

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Presidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General.